

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO: 54-001-31-05-003-2007-00445-01 P.T. 14.525
DEMANDANTE: FLOR DE MARIA CALDERON VILLAMIZAR
DEMANDADO: PRETOTESTING S.A., EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A. ECOPETROL S.A. Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
DR. JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral Sala de Descongestión No. 3, en proveído SL3439-2021 de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del Honorable Magistrado doctor DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ, mediante la cual resuelve:

*“...**NO CASA** la sentencia proferida el 24 de enero de 2014, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta,...”.*

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen dejándose la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO

ELVER NARANJO

MAGISTRADO

Nidia Belen Quintero G.

**NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA**

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 090, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8:00 a.m. Cúcuta, 31 de agosto de 2021.



Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

San José de Cúcuta, agosto 30 de 2021.

R. Juzg: 54-001-31-05-004-2015-00126 - 01 P.T. No. 17.329

ORDINARIO

DEMANDANTE: ORLANDO LEON RESTREPO

DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A
E.S.P.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia SL3306-2021 del 10 de mayo de 2021 con ponencia de la magistrada ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA, que dispuso en su parte *resolutiva*:

“NO CASA la sentencia proferida el doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Cúcuta, ...”.

Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen, dejando constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO



NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES



JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 090, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8:00
a.m. Cúcuta, 31 de agosto de 2021.



Secretario